



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”.

Pilcuyo, 25 de noviembre de 2024.

**OFICIO N° 062-2024-GRP-DREP-UGELEC/IES “CV” P.**

**SEÑORA** : **Dra. Norka Belinda CCORI TORO**  
Directora de la UGEL El Collao.  
(Área de Recursos Humanos)

**ASUNTO** : **ELEVA R.D. DE ROL DE VACACIONES DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO PARA EL AÑO 2025 del D. Leg. N° 276 y la RM. N° 571-94-ED.**

**REFERENCIA** : **RVM. N° 081-2023-MINEDU y normas conexas**

Con singular afecto me dirijo a usted para saludarla muy cordialmente y al mismo tiempo poner de vuestro conocimiento la **Resolución Directoral N° 020-2024-DIES.CV-P** que aprueba el rol de vacaciones del personal administrativo correspondiente al año fiscal 2024 que serán asumidas en el año 2025, en mérito al documento de referencia.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión, para reiterarle los sentimientos de mi mayor consideración y estima personal.

**Atentamente,**



 Lic. Yony M. Choque Copari  
DIRECTOR

YMCHC/DIES“CV”P  
Arch.  
c.c.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SECUNDARIA  
"CESAR VALLEJO" DE PILCUYO

"Año del bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 020-2024-DIES.CV-P**

Pilcuyo, 22 de noviembre de 2024

Vistos, los documentos establecidos para los fines de establecer el cronograma de vacaciones del personal administrativo y demás documentos que se acompañan de la I.E.S. "César Vallejo" de Pilcuyo;

**CONSIDERANDO:**

De conformidad con la Ley General de Educación N° 28044, el Decreto Legislativo N° 1405 y su reglamento aprobado el Decreto Supremo N° 013-2019-PCM, establecen el derecho a gozar del descanso **vacacional** remunerado de 30 días calendario por cada año completo de servicios a los trabajadores del sector público, independientemente del tipo de contratación laboral que realice.

En cumplimiento de la R.M. N° 571-94-ED, en el Capítulo VI DE LAS VACACIONES ANUALES: "El derecho del trabajador a gozar de vacaciones anuales, es irrenunciable. Conlleva al descanso físico de 30 días consecutivos, con goce íntegro de remuneraciones, después de 12 meses de servicios remunerados, teniendo como referencia la fecha de ingreso a la Administración Pública"

De conformidad con la RVM N° 081-2023-MINEDU "Disposiciones para el procedimiento de las licencias, permisos y vacaciones de los profesores en el marco de la Ley de Reforma Magisterial"

**SE RESUELVE:**

**1° APROBAR**, el rol de vacaciones correspondiente al año fiscal 2024, para su cumplimiento en el año 2025 del personal administrativo de la I.E.S. "César Vallejo" comprendido en el distrito de Pilcuyo, provincia de El Collao, Región Puno, en la forma que a continuación se especifica:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO	MES/AÑO
01	CUTIPA CUTIPA, Jacinto	01766923	Auxiliar de Biblioteca	ENERO 2025
02	MAMANI RAMOS, Nazario	01290400	Auxiliar de laboratorio	FEBRERO 2025
03	COPAJA LLANO, Mario	01797902	Personal de servicio	ENERO 2025
04	PEÑALOZA MAQUERA, Ricardo	01797857	Personal de servicio	FEBRERO 2025

**2° REMITIR**, una original de la presente resolución a la Unidad de Gestión Educativa Local El Collao, para su cumplimiento y demás fines.

Regístrese, comuníquese y archívese,

  
  
Lic. Yony M. Choque Copari  
DIRECTOR